



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*"2019 - Año del 25º Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"*

**DICTAMEN DE EVALUACION DE OFERTAS**

Buenos Aires, 19 de Diciembre de 2019

**Ref. TEA A-01-00023826-7/2019-0 – Licitación Pública N° 28/2019 de etapa única, bajo la modalidad de orden de compra abierta para la provisión de equipamiento All In One bajo la forma de pago por uso para las distintas dependencias del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.**

Llega este expediente a conocimiento de esta Unidad de Evaluación de Ofertas, a fin de dictaminar en la Licitación Pública de referencia, con un presupuesto oficial de dólares estadounidenses dos millones novecientos dieciséis mil (US\$ 2.916.000,00) IVA incluido.

En ADJ 29655/19 se acompaña proyecto de pliego de Condiciones Particulares.

Por Nota 2084/19, MEMO 12590/19, NOTA 2296/19 constan los antecedentes que forman el presente expediente.

Por ADJ 37159/19 y ADJ 37160/19 se incorporan el proyecto del Pliego de Condiciones Particulares y el Anexo.

En MEMO 14040/19 la Dirección General de Compras y Contrataciones remite el Proyecto del Pliego de Condiciones Particulares a la Dirección General de Informática y Tecnología para que efectúe todas las observaciones que estime corresponder y determine las penalidades que deberán contemplarse en el Punto 18. En NOTA 2637/19 obra la respuesta.

En ADJ 38619/19 la Dirección General de Compras y Contrataciones entiende viable el llamado a Licitación Pública de etapa única, bajo la modalidad de Orden de Compra Abierta conforme lo dispuesto en los Artículos 25º, 27º, 31º y 32º y cc de la Ley N° 2095, su modificatoria Ley N° 4764 y la Resolución CM N° 1/2014.

Por ADJ 38621/19 se acompaña Anexo A proyecto de planilla de cotización.

Por ADJ 38620/19 se incorpora el Pliego de Condiciones Particulares.

Por ADJ 38622/19 se agrega el modelo de publicación para la presente licitación.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*"2019 - Año del 25º Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"*

En ADJ 38623/19 obra la Solicitud de Afectación y compromisos preventivos para los ejercicios 2020, 2021 y 2022.

En Memo 14617/19 la Dirección General de Compras y Contrataciones hace una reseña de lo acontecido en el presente expediente.

Mediante Dictamen DGAJ 9306/19 realizado por la Dirección de Asuntos Jurídicos manifiesta "(...) que una vez corregido el índice del Pliego a partir del artículo 20, para adecuarlo a su contenido, no existirá obstáculo, desde el punto de vista jurídico, para que se continúe con la tramitación del presente expediente.

Por MEMO 17013/19 de la Secretaría de CAGyMJ se remite el expediente de referencia a la Dirección General de Compras y Contrataciones para su intervención solicitando que se expida sobre las observaciones de la DGAJ en relación al pliego de la presente contratación.

Por ADJ 44978/19 se acompaña nuevo proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares y por Nota 3264/19 se informa que se agregaron los cambios solicitados por la Dirección de Asuntos Jurídicos.

En ADJ 45156/19 se pone en conocimiento que la Licitación Pública N°28/2019 se encuentra contemplada en la cuenta 4.3.6 del Plan Anual de Compras 2019.

Por ADJ 45740/19 se encuentra la Res. CAGyMJ N° 53/2019 donde se autoriza el llamado a Licitación Pública N° 28/2019, aprobando el presupuesto antes mencionado, el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el modelo de Publicación; estableciendo el valor para la compra de pliegos; y fijando para el 2 de diciembre de 2019 a las 12hs, la apertura pública de ofertas.

En ADJ 48046/19 la empresa DATAWISE S.A. presenta consultas técnicas sobre el Pliego de Condiciones Particulares.

En ADJ 48050/19 la empresa LOGIA SOLUTION S.R.L. presenta consultas técnicas sobre el Pliego de Condiciones Particulares.

En ADJ 48062/19 la empresa VIDITEC S.A. presenta consultas técnicas sobre el Pliego de Condiciones Particulares.

En NOTA 2F 3480/19 constan las aclaraciones en la reunión informativa.

Por ADJ 48390/19 obra la designación del funcionario que acompañará al Jefe de la Unidad de Evaluación de Ofertas, así como de aquellos que conformarán la Comisión



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*"2019 - Año del 25º Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"*

de Evaluación de Ofertas y al responsable técnico; la invitación a posibles oferentes; la publicación del llamado en la página web del Poder Judicial, en el Boletín Oficial y en el diario *Ámbito Financiero*.

En ADJ 48316/19 y en ADJ 48315/19 obran el Proyecto de Circular Con Consulta N°1 y el Proyecto de Circular sin Consulta N°1 acompañados por la NOTA3506/19 de la Dirección General de Compras y Contrataciones.

Por ADJ 45740/19 se encuentra la Res. CAGyMJ N° 59/2019 donde se aprueban la Circular con Consulta N°1 que se adjunta como Anexo I, la Circular sin Consulta N°1 que se adjunta como Anexo II, agregar las presentes circulares a los pliegos que resulten adquiridos y notificar a los adquirentes.

Por ADJ 49451/19 se incorporan constancias de retiro y pago de pliegos.

Por NOTA 3649/19 la Dirección General de Compras y Contrataciones remite el presente expediente para la apertura de ofertas.

Por ADJ 49650/19, ADJ 49653/19 y ADJ 49783/19 obran las constancias de entrega de sobres cerrados conteniendo las ofertas de los diferentes oferentes que participarán en la presente licitación.

Por ADJ 49784/19 surge el acta de apertura N° 28/2019, producida por la Unidad de Evaluación de Ofertas designada al efecto, que da cuenta de la presentación de dos (2) ofertas.

En ADJ 49788/19 obra la oferta presentada por la empresa DINATECH S.A.

En ADJ 49897/19 obra la oferta presentada por la empresa DATAWISE S.A.

Por ADJ 49898/19 la Unidad de Evaluación de Ofertas remite a la Dirección de Compras y Contrataciones sobre cerrado con los originales de las pólizas presentadas por los oferentes.

Por ADJ 50116/19 se incluye el resultado de la consulta de Estado Registral efectuada por esta Comisión al R.I.U.P.P., de las empresas.

En ADJ 50119/19 obra consulta realizada por esta comisión al Registro de Deudores Alimentarios Morosos.

Por ADJ 51631/19 se solicita Dictamen Técnico y por Nota 2F 3821/19 la Dirección de Informática y Tecnología remite la respuesta.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*"2019 - Año del 25º Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"*

Por ADJ 52293/19, se incluye el resultado de la consulta de Estado Registral efectuada por esta Comisión a la Oficina Nacional de Contrataciones.

Por ADJ 52371/19, se incorpora el resultado de la consulta efectuada a través de la Dirección de Recursos Humanos de la "Información sobre incumplimientos tributarios y/o previsionales" conforme lo normado por la Resolución General AFIP N° 4164/2017, que reemplaza al Certificado Fiscal para Contratar derogado por esta misma norma. De acuerdo al mismo las empresas DINATECH S.A. y DATAWISE S.A. "no tiene deuda".

**OFERTAS**

**1.- DINATECH S.A.**

CUIT: 30-70783096-0

Domicilio: Juana Manso 1800 Piso 5 Dto. M C.A.B.A.

Tel: 6091-8880

C.E. [info@dinatech.com.ar](mailto:info@dinatech.com.ar)

En ADJ 49788/19, con 406 fojas, se agrega la presentación realizada por la empresa, en la que se destaca lo siguiente:

A fs. 6 presenta la oferta económica, la misma asciende a la suma de dólares estadounidenses dos millones seiscientos diez mil trescientos sesenta (USD 2.610.360,00.-). También cumple con el punto 8.1 del Pliego de Condiciones Particulares, indicando un monto total para la adquisición de las máquinas de dólares estadounidenses quinientos quince mil doscientos cinco (USD 515.205.- ).

A fs. 2/5 conforme, lo dispuesto en el punto 14.1.a del Pliego de Bases y Condiciones Generales, el oferente constituyó garantía de oferta con póliza de seguro caución N° 304.077 de Evolución Seguros S.A., por hasta la suma de dólares estadounidenses doscientos mil (USD 200.000,00.-), reservándose el original en la caja fuerte de la Dirección de Compras y Contrataciones.

A fs. 10/16 la empresa cumple con punto 6. Especificaciones Renglón 1, 6.1, 6.2, 6.3, 6.4 y 6.5., con el punto 9. Plazo de Mantenimiento de la Propuesta Económica,



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

"2019 - Año del 25º Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

con el punto 15. Plazo de Contratación y con el punto 16. Instalación y Traslados del Pliego de Condiciones Particulares.

A fs. 20/43 consta la folletería de la empresa.

A fs. 44/101 acompaña notas e informes de clientes por servicios prestados de similar envergadura.

A fs. 129 acompaña constancia de retiro de pliegos.

A fs. 166/168 obra la Declaración Jurada de Aptitud para Contratar dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 10 de PBCG.

A fs. 171 declara el domicilio en la Ciudad de Buenos Aires y la dirección de correo electrónico que se consignan en el encabezamiento de este apartado.

A fs. 175 presenta la declaración jurada del volumen de ventas de los últimos tres (3) años.

A fs. 181/346 surge la documentación que acredita la capacidad del firmante para representar al oferente y documentación requerida por la cláusula 21.1 del Pliego de Condiciones Particulares.

Por ADJ 50116/19 se incluye el resultado de la consulta de Estado Registral efectuada por esta Comisión al R.I.U.P.P., de las empresas.

En ADJ 50119/19 obra consulta realizada por esta comisión al Registro de Deudores Alimentarios Morosos

Por ADJ 51631/19 se solicita Dictamen Técnico a la Dirección de Informática y Tecnología.

Por Nota2F 3821/19 la Dirección de Informática y Tecnología emite informe técnico. En el mismo, se manifiesta que el oferente **Cumple**.

Por ADJ 52293/19, se incluye el resultado de la consulta de Estado Registral efectuada por esta Comisión a la Oficina Nacional de Contrataciones., de la que surge que el oferente se encuentra inscripto en dicho registro.

Por ADJ 52371/19, se incorpora el resultado de la consulta efectuada a través de la Dirección de Recursos Humanos de la "Información sobre incumplimientos tributarios y/o previsionales" conforme lo normado por la Resolución General AFIP N°



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*"2019 - Año del 25º Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"*

4164/2017, que reemplaza al Certificado Fiscal para Contratar derogado por esta misma norma. De acuerdo al mismo la empresa "no tiene deuda".

**Del análisis efectuado y de acuerdo con lo aquí expresado, esta Comisión estima que la presente debe ser considerada como oferta admisible.**

**2.- DATAWISE S.A.**

**CUIT:** 30-71159129-6

**Domicilio:** Lavalle 348 Piso 8 C.A.B.A.

**Tel:** 5239-0968/5237-0500

**C.E.:** [ventas@datawise.com.ar](mailto:ventas@datawise.com.ar)

En ADJ 49797/19, con 174 fojas, se agrega la presentación realizada por la empresa, en la que se destaca lo siguiente:

A fs. 45/47 presenta tres (3) ofertas económicas, la primera asciende a la suma de dólares estadounidenses dos millones trescientos sesenta y un mil novecientos sesenta (USD 2.361.960,00.-), la segunda asciende a la suma de dólares estadounidenses dos millones doscientos setenta y cuatro mil doscientos ochenta (USD 2.274.280,00.-) y la tercera asciende a la suma de dólares estadounidenses dos millones ochenta y cuatro mil novecientos cuarenta (USD 2.084.940,00.-) También cumple con el punto 8.1 del Pliego de Condiciones Particulares, indicando un monto total para la adquisición de todas las máquinas de dólares estadounidenses ochocientos treinta y siete mil (USD 837.000.-) . La empresa presenta dos alternativas.

A fs. 5/12 consta la folletería de la empresa.

A fs. 13 declara el domicilio en la Ciudad de Buenos Aires y la dirección de correo electrónico que se consignan en el encabezamiento de este apartado.

A fs. 15/28 la empresa cumple con punto 6.1. Modalidad de la Contratación y 6.2. Características del equipamiento del Pliego de Condiciones Particulares.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

"2019 - Año del 25º Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

A fs. 29/41 la empresa cumple con punto 6.3. Tecnología y 6.4. Servicios Adicionales y 6.5 Modalidad de la Presentación del Pliego de Condiciones Particulares.

A fs. 47 consta el plazo de mantenimiento de la propuesta económica y el plazo de contratación, el punto 9 y 15 del Pliego de Condiciones Particulares.

A fs. 55/58 conforme, lo dispuesto en el punto 14.1.a del Pliego de Bases y Condiciones Generales, el oferente constituyó garantía de oferta con póliza de seguro caución N° 108.286 de Integrity Seguros Argentina S.A., por hasta la suma de dólares estadounidenses ciento setenta y cuatro mil novecientos sesenta (USD 174.960,00.-), reservándose el original en la caja fuerte de la Dirección de Compras y Contrataciones.

A fs. 59/61 acompaña constancia de pago de pliegos.

A fs. 145/167 surge la documentación que acredita la capacidad del firmante para representar al oferente.

Por ADJ 50116/19 se incluye el resultado de la consulta de Estado Registral efectuada por esta Comisión al R.I.U.P.P., de las empresas.

En ADJ 50119/19 obra consulta realizada por esta comisión al Registro de Deudores Alimentarios Morosos

Por ADJ 51631/19 se solicita Dictamen Técnico a la Dirección de Informática y Tecnología.

Por Nota 2F 3821/19 la Dirección de Informática y Tecnología emite informe técnico. En el mismo, se manifiesta que la propuesta de la empresa **NO CUMPLE con el plazo de entrega de 15 días.**

*Asimismo la ampliatoria del informe técnico, incorporado por NOTA 3880/19 indica que las alternativas 1 y 2 propuestas por el oferente no cumple adicionalmente con otros requisitos solicitados por los pliegos.*

*Cabe destacar que el plazo de entrega establecido en los pliegos fue motivo de diversas consultas realizadas por interesados en participar en este procedimiento, incluso por parte de la propia oferente Datawise S.A. y dio origen al dictado de una circular con consulta aclaratoria del alcance de los mismos. Así, en la Circular con Consulta N°1, en la Consulta N°1 se establece que la totalidad de los bienes a proveer*



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*"2019 - Año del 25º Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"*

***deben estar disponibles dentro del plazo fijado, en tanto que en la consulta N°14 se establece que el plazo de 15 días establecido debe entenderse como días hábiles.***

Por ADJ 52293/19, se incluye el resultado de la consulta de Estado Registral efectuada por esta Comisión a la Oficina Nacional de Contrataciones., de la que surge que el oferente se encuentra inscripto en dicho registro.

Por ADJ 52371/19, se incorpora el resultado de la consulta efectuada a través de la Dirección de Recursos Humanos de la "Información sobre incumplimientos tributarios y/o previsionales" conforme lo normado por la Resolución General AFIP N° 4164/2017, que reemplaza al Certificado Fiscal para Contratar derogado por esta misma norma. De acuerdo al mismo la empresa "no tiene deuda".

**Del análisis efectuado y de acuerdo con lo aquí expresado, esta Comisión estima que la presente debe ser considerada como oferta no admisible.**

**CONCLUSIÓN**

Del análisis practicado sobre la documentación contenida en los sobres presentados en esta Licitación Pública N° 28/2019, resulta que la oferta presentada por **DINATECH S.A.** ha sido declarada **oferta admisible**, mientras que la oferta presentada por **DATAWISE S.A.** ha sido declarada **oferta no admisible**.

Por todo lo expuesto, esta Comisión opina que corresponde preadjudicar la presente Licitación Pública N° 28/2019 a la Empresa **DINATECH S.A.** por un importe total de dólares estadounidenses dos millones seiscientos diez mil trescientos sesenta (USD 2.610.360,00.-).

Esta comisión entiende necesario aclarar que se encuentra pendiente el análisis de las ofertas a la luz de la Resolución CAGyMJ N° 106/2018 conforme lo previsto en el artículo 6° de la Resolución 0AyF N° 166/2018.

**Hernán Labate**

**Javiera Graziano**

**Federico Carballo**